



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

DECRETO DE ALCALDÍA

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, las distintas Administraciones Públicas han ido adoptando medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En esta línea, esta Alcaldía, mediante Bando de 13 de marzo, anunció una serie de actuaciones que afectaban al ámbito de prestación de sus servicios y actividades: cierre de la atención al público en las Oficinas municipales, cierre de la Escuela infantil y del Centro de Mayores, cancelación de actividades y eventos deportivos, etc.

Las anteriores medidas fueron ampliadas mediante Decreto nº 2020-0288, de 14 de marzo, incluyendo el cierre de parques públicos, biblioteca, instalaciones deportivas y del Registro de Entrada presencial; establecimiento de servicios mínimos para proteger la salud de los trabajadores municipales, etc.

Ese mismo día, ante la evolución de la crisis sanitaria y la necesidad de frenar la expansión del virus, el Gobierno de la Nación declaró el Estado de Alarma, haciendo uso de la posibilidad prevista en el art. 116 de la Constitución Española y desarrollada por Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara tal estado excepcional contiene las medidas imprescindibles para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. No obstante, la rápida propagación de la enfermedad y la necesidad de seguir protegiendo la salud y seguridad de los ciudadanos y el sistema de salud pública ha dado lugar a que ayer, 25 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación solicitara al Congreso de los Diputados la prórroga del Estado de Alarma hasta las 0:00 horas del próximo día 12 de abril, haciendo uso de la posibilidad prevista en el citado art. 116 de la CE.

Por ello, para cumplir con lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado previa autorización del Congreso de los Diputados hasta las 0:00 h. del día 12 de abril, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en



relación con las competencias de los arts. 25.2.j) del mismo cuerpo legal y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Prorrogar todas las medidas adoptadas los días 13 y 14 de marzo, que seguirán vigentes hasta las 0:00 h. del 12 de abril, salvo que la evolución de la crisis sanitaria haga necesario que se extiendan más allá de esa fecha.

SEGUNDO.- Dar a conocer a la ciudadanía estas medidas por medio de Bando, recordando nuevamente que **NO ESTÁ PERMITIDO SALIR** de casa **NI VIAJAR**, salvo los supuestos enumerados taxativamente en el Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma.

Asimismo, se recuerdan los siguientes

TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERÉS

MUNICIPALES

- POLICÍA LOCAL:

955 707 272, 629 316 164

- REGISTRO MUNICIPAL:

955 70 88 50

ayuntamiento@salteras.es

Sede electrónica: <https://salteras.sedelectronica.es/info.0>

- SERVICIOS SOCIALES:

955 70 89 65

bienestarsocial@salteras.es

- DEPORTES:

955 70 71 39

deportessalteras@hotmail.com

JUZGADO DE PAZ

955 708 240

jpaz.se.salteras@juntadeandalucia.es

SANITARIOS

CORONAVIRUS:

- SOLO si síntomas y/o contacto con una persona con coronavirus: 900 400 061
- Para cualquier otra tipo de información acerca del coronavirus: 955 545 060 o app “Salud responde”



-OTRAS EMERGENCIAS SANITARIAS (NO CORONAVIRUS): 061 // 112

(Evitar si no se requiere asistencia sanitaria urgente)

TERCERO.- Dar traslado a todos los servicios municipales afectados y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde
Fdo.- Antonio Valverde Macías

